

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR EL PROCEDIMIENTO GENERAL NEGOCIADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE IMANES PARA LA
GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO
(Expediente PGN N° 2/15 MNPD)**

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por parte de Museo Nacional del Prado Difusión (en adelante, MNPD) del suministro de fabricación de imanes destinados a su venta en diferentes canales de comercialización, entre ellos las tiendas del Museo del Prado y la tienda online www.tiendaprado.com. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada en el Director Gerente de MNPD.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación, por el Pliego de prescripciones técnicas y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto base de licitación del presente contrato, a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo con IVA excluido:

Cantidades:

Imán tamaño estándar: 148.000
Imán grande: 38.000
Imán panorámico: 22.000
Set de imanes redondos: 9.000

Presupuesto máximo: 120.000 €

En la oferta será necesario indicar precio unitario para cada formato.

Si se recibieran ofertas por un importe superior a las cifras consignadas como presupuesto de gasto máximo no se considerarán aceptables.

Las cifras consignadas como presupuesto máximo representan el gasto máximo a realizar por MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte

de los precios ofertados por el adjudicatario y a las unidades efectivamente requeridas por MNPD y servidas por aquél.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente desde la fecha de su formalización y durante dos años o con la última entrega de los artículos producidos dentro del objeto de dicho contrato, cualquiera de las dos circunstancias que suceda en primer lugar. El contrato resultante de este procedimiento puede ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por un periodo equivalente a su duración inicial.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el procedimiento general negociado previsto en el Punto 12.3 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD (publicadas en el sitio web <http://www.museodelpradodifusion.es>)
- 5.2. La adjudicación del contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos:

A. PRESUPUESTO:

Total: 50 puntos

Oferta base o presupuesto detallado de fabricación formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. Para la puntuación en este apartado se tendrá en cuenta la oferta base.

Para otras posibles mejoras que afecten al precio, se deberá presentar una oferta económica aparte.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 50 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora.}$$

B. TÉCNICO Y CALIDAD:

Total: 25 puntos

Calidad de la capacidad y material objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta la propuesta técnica y la calidad de las muestras de las reproducciones y maquetas entregadas junto con los sobres de la oferta.

Los 25 puntos se valorarán en los siguientes conceptos:

- Oferta calidad: 10 puntos, calidad de las muestras aportadas.
- Oferta técnica: 10 puntos, el licitador deberá presentar una memoria en la que detalle la planificación del trabajo incluyendo el equipo humano

y persona responsable de la coordinación de la producción y seguimiento con el equipo de la Sociedad así como de los medios técnicos destinados a la realización del objeto del contrato.

- 5 puntos, propuesta de sistema de control de calidad durante la vigencia del contrato.

Para la cuantificación de la propuesta de forma de trabajo y solvencia técnica se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

C. MEJORAS:

Total: 15 puntos

Propuesta de mejoras para reducción de costes, pagos aplazados, alternativas de formato, presentación o materiales, propuesta de modificación de la cantidad mínima de pedido si ello conlleva ahorro de coste, etc., cuantificando claramente el ahorro o nuevo coste en cada caso.

También se entienden como mejoras propuestas de descuentos por pedidos de mayor volumen a los indicados. Además de la oferta base por producto en función de las cantidades que aquí se detallan, el ofertante deberá indicar un precio por el incremento de pedidos en un 10, 20 y 30% en el periodo del contrato respondiendo a un incremento de visitantes al Museo.

Si las mejoras presentadas suponen cambios respecto a las especificaciones establecidas o costes adicionales, deberá cuantificarse su coste o ahorro en esta oferta económica de mejoras, sin que por ello deba omitirse la oferta base principal realizada exactamente según las características solicitadas tal como se detallan en el Anexo III del presente pliego.

Para la cuantificación de la propuesta de mejoras se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

D. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Total: 10 puntos

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. Es necesario aportar datos concretos y certificaciones europeas.

Para la cuantificación de la propuesta de responsabilidad social y medioambiental se asignará a la oferta que se estime más completa el

máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

6. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada conforme al Punto 12. 3.D de las Instrucciones internas de contratación de la Sociedad Estatal MNPD en su página web (www.museodelpradodifusion.es) en el apartado Perfil del contratante.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan la capacidad de obrar,

b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 60 de la LCSP,

c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea la fabricación de los artículos descritos en el presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 8.1 El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en dos sobres cerrados y numerados (1 y 2), con la documentación que se detalla en la cláusula siguiente, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los dos sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes durante las horas de oficina, antes del día viernes 19 de junio de 2015 a las 14h00.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá:
 - a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión

Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto 1 anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 54 y 62 de la TRLCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 74 y 78 de la TRLCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidad financiera de que atiende puntualmente los pagos.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales contratos con un objeto similar al de la licitación efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que la empresa haya iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se proporcionará una memoria de trabajos similares desde el punto de vista técnico a la ofertada.

2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento de los trabajos referidos en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de la TRLCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

- 9.2 El sobre número 2, concerniente a la "Documentación técnica, mejoras y oferta económica", contendrá todos los documentos referidos a los criterios de adjudicación A, B, C y D contenidos en la cláusula 5 de este pliego.

En lo relativo a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) Se deberá detallar el precio total de la oferta, así como el coste unitario para la totalidad de las unidades y para cada tipo de artículo.
- c) Los importes se expresarán en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderán toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

- 9.3 De manera adicional cada ofertante deberá entregar muestras de artículos producidos por él con las mismas o similares características que las descritas en el Anexo III del presente pliego. La calidad de materiales, impresión y técnica será evaluada y tenida en cuenta para la puntuación descrita en el epígrafe 5.3.B del presente pliego.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que las evalúe, negocie en su caso las condiciones establecidas en el presente pliego y finalmente emita informe de valoración según los criterios de valoración antes descritos. Dicho informe será remitido al Órgano asesor.
- 10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva será notificada a los ofertantes y publicada en la web de MNPD a lo largo de la semana del 22 de junio de 2015.

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina los documentos y muestras en un plazo de dos meses a contar desde el fallo del concurso, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 Se formalizará un contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2 Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.3 Si de manera reiterada no se mantiene una consistencia en la calidad de las sucesivas producciones y adecuación de las unidades producidas a las

pruebas y muestras previas, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

- 13.4 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 14.2 Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, MNPD procederá a solicitar al adjudicatario un presupuesto actualizado. El adjudicatario deberá remitir, en un plazo máximo de 2 días hábiles, dicho presupuesto, que deberá a su vez ser aprobado por MNPD de forma previa a la realización de la fabricación en cuestión.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1 El adjudicatario deberá emitir facturas, a la fecha de cada entrega.
- 15.2 MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 16.2 La venta y comercialización de productos de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato.
- 16.3 Asimismo son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 16 de las Instrucciones internas de contratación.

17. PENALIDADES

En virtud del punto 16 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Retraso en las entregas.
- No cumplimiento de calendarios.
- Uso indebido de los archivos e imágenes.
- Utilización de archivos para un fin diferente al del propio contrato.

- No cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para cada trabajo.
- No respetar la propiedad intelectual de los textos e imágenes vinculadas a los diferentes trabajos.
- Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 2 de junio de 2015
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU
Directora Gerente

Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio

ANEXO I

Don _____,
con Documento Nacional de Identidad n° _____, en
nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

_____ con domicilio en

calle _____ n°
_____, teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal
_____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se
exigen para la adjudicación del suministro de **FABRICACIÓN DE IMANES PARA
LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**,
se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con
estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera
incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y
declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a
ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de
presupuesto.

En _____, a de de 2015
(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. _____, en nombre
y representación de _____ declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo:

ANEXO III

AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE IMANES PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento, la fabricación de los artículos que se detallan más adelante.

MNPD proporcionará a cada adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los artículos para su fabricación. Dichos artes finales podrán ser utilizados por cada adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

Pedidos:

No se realizará un único pedido a la firma del contrato sino sucesivos pedidos durante la duración del mismo y hasta haber pedido en su totalidad las unidades acordadas.

Continuidad de calidad: Durante la duración del contrato se harán pedidos de modelos con imágenes de obras de la colección permanente y que por tanto se mantienen en la gama de productos de una manera estable y también se harán pedidos de modelos para exposiciones temporales con una ventana de venta de entre 10 y 15 semanas. En ambos casos se exigirá una garantía de continuidad en las calidades y características de un mismo modelo entre una producción y otra.

Muestras: para todos estos productos, es imprescindible presentar muestra física antes de la producción del total de las unidades pedidas para revisión por parte de MNPD en primeros pedidos de nuevos diseños o cambios en uno existente. Será imprescindible la aceptación de MNPD de dichas muestras antes de producir las cantidades solicitadas. Se controlará por parte de MNPD que un primer pedido de cada diseño nuevo se ajuste a la prueba de color facilitada y que los pedidos sucesivos mantengan la calidad de la primera impresión y caso de no ser así el adjudicatario aceptará la devolución y reposición de la mercancía sin que MNPD tenga que incurrir en gastos de envío adicionales por ello.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el coste de la fotomecánica, diseño y pruebas de color y el pago, al precio pactado con cada adjudicatario más IVA, de los artículos cuyo pedido vaya concretando hasta el total de unidades pactadas.

El adjudicatario asumirá la provisión de pruebas o muestras de preproducción así como los ferros, producción, impresión, manipulado, control de calidad y almacenaje y transporte (incluidos en su caso aranceles y gastos de aduana, salvo IVA) y entrega en Madrid capital de los artículos objetos del contrato.

Las entregas de los diferentes pedidos se efectuarán al almacén de MNPD sito en la Comunidad de Madrid, en la Calle de las Marismas 9, área empresarial Andalucía, Sector 1, 28320 de Pinto, en horario de 8 a 14h30 y cada adjudicatario asumirá la custodia y almacenaje y portes adicionales que pudiera ocasionar la fabricación, por su conveniencia, de cantidades superiores a las de cada pedido individual, no asumiendo MNPD la obligación de compra de dichas cantidades fabricadas sin ser expresamente pedidas.

El empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en los pedidos de MNPD. Todas las cajas de producto llevarán el código de barras en el exterior frontal de las mismas y también llevarán código de barras los paquetes de producto que contienen las cajas. Más detalles, a concretar por MNPD en el momento del pedido.

Además el adjudicatario deberá emitir un informe a la finalización del contrato resumiendo los pedidos realizados, modelos, unidades e importes y garantizar la destrucción de cualquier cantidad producida y no pedida por MNPD que pueda tener en su poder.

3) DETALLE DE TRABAJOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Imán estándar, imán grande, imán panorámico y set de imanes redondos

Presupuesto máximo: 120.000€

En la oferta será necesario indicar precio unitario para cada formato.

Pedido mínimo para todos los productos: 250 unidades de 1 modelo, tanto si se trata de un diseño nuevo o una reposición.

Plazo de entrega máximo para todos los artículos:

15 días naturales y 3 días más para entrega y revisión de muestras en el caso de primeros pedidos de un diseño nuevo o cambios en uno existente.

Se aceptarán ofertas alternativas para plazos de entrega mayores siempre que se acompañe de otra oferta para los plazos referidos en este anexo.

Imán estándar, grande y panorámico:

Cantidades:

Imán tamaño estándar: 148.000 – hasta 100 diseños diferentes.

Imán grande: 38.000 – hasta 20 diseños diferentes.

Imán panorámico: 22.000 – hasta 15 diseños diferentes.

Dimensiones:

Imán estándar: 8 x 5'5 cm.

Grande: 9 x 6'5 cm.

Panorámico: 11'5 x 4 cm.

Se aceptarán ofertas de otros formatos de dimensiones similares.

Material: Metálico con trasera magnética.

Impresión/personalización: Impresión a todo color en anverso incluyendo el crédito que quedaría plegado sobre el borde de la parte trasera.

Presentación: En bolsa de celofán transparente con solapa autoadhesiva removible.

Embalaje: en paquetes de 50 unidades de un mismo diseño.

Set de imanes de resina redondos

Cantidad: 9.000 unidades de hasta 10 modelos diferentes.



Dimensiones: Set de 3 imanes de 3 cm de diámetro.
Se aceptarán ofertas de otros formatos de dimensiones similares.

Material: Imán de resina.

Impresión/personalización: Impresión a todo color en anverso.

Presentación: Los 3 imanes en bolsa de celofán transparente con solapa autoadhesiva removible incluyendo tarjeta inserta impresa a 1 tinta a dos caras tamaño 9'3 x 9'8cm.

Embalaje: en paquetes de 50 unidades de un único diseño.